

REF.: AUTORIZA REALIZACIÓN DE TALLER  
DE ILUSTRACIÓN BOTÁNICA EN EL CENTRO  
DE EDUCACIÓN AMBIENTAL BOSQUE  
SANTIAGO A \_\_\_\_\_

RESOLUCIÓN EXENTA N° **615** /

SANTIAGO, 07 ABR 2017

**VISTOS:**

- a) El correo electrónico de fecha 30 de marzo de 2017, \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, quienes solicitan autorización para realizar Taller de Ilustración Botánica en el Centro de Educación Ambiental Bosque Santiago, del Parque Metropolitano de Santiago;
- b) La Resolución Exenta N°2291 de fecha 23 de septiembre de 2016, que fija tarifas por Zoológico Nacional, curso Educación y en general en dependencias del Parque Metropolitano de Santiago;
- c) El Dictamen N° 036440 del año 2016 de la Contraloría General de la República;
- d) La Resolución Exenta N°6620 de fecha 13 de octubre de 2016, Ministerio de Vivienda y Urbanismo que autoriza al Director del Parque Metropolitano de Santiago, para celebrar los actos y contratos que permiten la explotación comercial e industrial de este Servicio;
- e) La Resolución N°1.600 de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República sobre exención de Toma de Razón;
- f) Las Facultades y atribuciones contempladas en el D.S. N° 891 de 1966 del Ministerio del Interior, lo indicado en el artículo N° 13 de la ley 16.582 de 1966, las Resoluciones N° 11 de 30 de Junio de 1976 y N° 1072 de 03 de Julio de 1980, ambas de la Dirección del SERVIU Metropolitano y el Decreto Supremo N° 47 del 31 de agosto del 2015 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

**CONSIDERANDO:**

- A. Que, el objeto del Parque Metropolitano de Santiago es constituirse en el centro de esparcimiento público y atracción turística y difundir el conocimiento de la fauna y flora universales, en especial las autóctonas, propendiendo a su conservación y preservación y que podrá ser explotado comercial e industrialmente para la consecución de aquellos objetivos y para mejorar sus servicios.
- B. Que, mediante correo electrónico de fecha 30 de marzo de 2017, \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ solicitan autorización para realizar 3 Talleres de Ilustración Botánica en el Centro de Educación Ambiental Bosque Santiago del Parque Metropolitano de Santiago, ofreciendo como contraprestación la entrega en el Centro de Educación Ambiental Bosque Santiago de 2 ilustraciones de flora nativa en técnica lápiz a color, más dos cupos para asistir a cada taller de Ilustración Botánica, todo avaluado en un monto no menor a 12 UF por taller.

- C. Que, el espacio correspondiente a la Casa Acogida del Centro de Educación Ambiental Bosque Santiago, se encuentra susceptible de ser utilizado de forma temporal, para realizar la actividad.
- D. Que, el tipo de actividad **Talleres de Ilustración Botánica** se ajusta al cumplimiento del fin público asignado por ley al Parque Metropolitano de Santiago, en el sentido de difundir el conocimiento de la fauna y flora universales.
- E. Que, el dictamen N° 036440 del año 2016 de la Contraloría General de la República, ha señalado que se encuentran permitidos los canjes y recibir daciones en pago, como contraprestación en favor del Servicio, en la medida de que queden claramente especificados y valorados.
- F. Que, en este caso en particular se ha estimado que resulta más conveniente para los intereses del Parque Metropolitano de Santiago, aceptar como contraprestación el canje propuesto, el que previamente se ha valorizado en pesos conforme al tarifario vigente, toda vez que permite que en el Centro de Educación Ambiental Bosque Santiago se difunda el conocimiento de la fauna y flora universales.
- G. Que, \_\_\_\_\_ posee experiencia en técnicas de ilustración a color de flora nativa, así como conocimientos en botánica de campo.
- H. Que, \_\_\_\_\_, se compromete a cumplir con las normas de seguridad establecidas por el Parque Metropolitano de Santiago.


## **R E S U E L V O:**

- 1° **AUTORÍZASE** a \_\_\_\_\_, a realizar los Talleres de Ilustración Botánica en el Centro de Educación Ambiental Bosque Santiago del Parque Metropolitano de Santiago, en los días, lugares y horarios especificados a continuación:
- Sábado 08 de abril de 2017 – Casa Acogida - 10:00 a 17:30
  - Sábado 14 de octubre de 2017 – Casa Acogida - 10:00 a 17:30
  - Sábado 11 de noviembre de 2017 – Casa Acogida - 10:00 a 17:30
- 2° \_\_\_\_\_, como contraprestación del servicio, deberá entregar en el Centro de Educación Ambiental Bosque Santiago, a más tardar tres días hábiles antes de la ejecución de cada taller, 2 ilustraciones de flora nativa en técnica lápiz a color; más dos cupos para asistir a cada taller de Ilustración Botánica, que serán designados por la Encargada de dicho Centro. La contraprestación está avaluada en un monto no menor a 12 UF por taller.
- 3° \_\_\_\_\_, será responsable de los daños que producto de esta actividad sufrieran las instalaciones del Parque Metropolitano de Santiago y de las personas que asisten a este Taller.
- 4° Se prohíbe el uso de marcas registradas en la actividad que se autoriza a través del presente acto administrativo, asumiendo \_\_\_\_\_ responsabilidad ante

cualquier incumplimiento y liberando al Parque Metropolitano de Santiago de toda responsabilidad por hechos en que éste pudiere verse involucrado.

5° **PUBLÍQUESE** por el Centro de Educación Ambiental Bosque Santiago la presente Resolución Exenta en Gobierno Transparente.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,**



**MAURICIO FABRY OTTE**  
Médico Veterinario  
**Director**  
Parque Metropolitano de Santiago



**AMS/FSB/sqb.-**

**DISTRIBUCIÓN:**

-Interesado: \_\_\_\_\_ 2, Providencia; División Jurídica PMS (c/c); Departamento Finanzas PMS (c/c); Sección Tesorería PMS (c/c); Centro de Educación Ambiental Bosque Santiago (c/a); Oficina de Partes P.M.S (c/a original); Archivo P.M.S.